

Cartagena D. T. y C, 30 de junio del 2022

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

EXPEDIENTE:	NC2021/0013316
TÍTULO INICIAL:	ESTACIÓN REMOTA PARA MEDICIÓN DE VARIABLES DE CALIDAD DE AGUA CON SISTEMA MECÁNICO DE GRADUACIÓN DE PANELES SOLARES.
TIPO:	MODELO DE UTILIDAD.
GACETA:	No. 947.
SOLICITANTE:	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES.

Respetada Directora,

JULIÁN ALBERTO SALAZAR BARRIOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1143386740 de Cartagena, Abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 335.005 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena D. T. y C, actuando en calidad de Apoderado de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES**, con todo comedimiento, presento solicitud para la adecuación del título, la memoria descriptiva y el capítulo reivindicatorio, sobre la solicitud de patente antes referenciada con el propósito de que este H. Despacho se sirva continuar con el trámite que corresponda en el examen de fondo; de acuerdo con las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES

1. La **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES** presentó el 05 de octubre del 2021 ante su Despacho, la solicitud de registro de Patente Modelo de Utilidad denominada con el título inicial **“ESTACIÓN REMOTA PARA MEDICIÓN DE VARIABLES DE CALIDAD DE AGUA CON SISTEMA MECÁNICO DE GRADUACIÓN DE PANELES SOLARES”**.
2. Dicha solicitud, fue publicada sin pago en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 947 el 10 de diciembre de 2021, tal como consta en su expediente.
3. Que el 08 de febrero del 2022 se pagó la tasa administrativa por concepto de “solicitud examen de patentabilidad” dentro del término establecido, como consta en el expediente de la solicitud en trámite.

4. El 07 de junio del corriente, este despacho completó el examen de patentabilidad sin se que hayan presentado objeciones ni requerimientos, tal como consta en el expediente y en el informe de búsqueda examen de patentabilidad con igual fecha.
5. Adicionalmente, el 07 de junio del corriente este H. Despacho decidió oficiosamente editar el una expresión el ultimo segmento que compone el título inicial, esto es: (ESTACIÓN REMOTA PARA MEDICIÓN DE VARIABLES DE CALIDAD DE AGUA CON SISTEMA MECÁNICO DE GRADUACIÓN DE PANELES SOLARES / ESTACIÓN REMOTA PARA MEDICIÓN DE VARIABLES DE CALIDAD DE AGUA CON ADITAMENTO MECÁNICO DE GRADUACIÓN DE PANELES SOLARES), tal como consta en el expediente.
6. Posteriormente, día 22 de junio de 2022 este H. Despacho solicitó una cita con el examinador para aclarar algunos términos técnicos empleados en la memoria descriptiva y el capítulo reivindicatorio de la solicitud en cuestión.
7. Basado en la solicitud de corrección del capítulo reivindicatorio creada en el expediente, nos permitimos exponer las correcciones efectuadas, así:

II. MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE LA SOLICITUD

Siguiendo las amables sugerencias del examinador, se acepta la edición oficiosa del título inicial en el expediente y se ha modificado el título de la memoria descriptiva; en concordancia con lo estipulado:

Tipo de actuación	Descripción	Fecha de creación	Gaceta	Fecha de publicación
Edición				
	(11) (Número de Patente)	NC2021/0013316		
	(54) (Título)	ESTACIÓN REMOTA PARA MEDICIÓN DE VARIABLES DE CALIDAD DE AGUA CON ADITAMENTO MECÁNICO DE GRADUACIÓN DE PANELES SOLARES		
	(22) (Fecha de Presentación)	05 oct. 2021		
Edición	(71) (Solicitante)	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES, Carrera 23 No. 60 - 63, MANIZALES, CALDAS, CO	07 jun. 2022 11:47:34 a.m.	
	(74) (Contacto)	Julian Salazar Barrios, la floresta 4ta calle, CARTAGENA, BOLIVAR, CO		
	(72) (Inventor(es))	Yeison Alberto Garcés Gómez, Cra 1 No 11 - 41, Apto 1222, MANIZALES, CALDAS, CO Gloria Yaneth Flórez Yepes, Cra 22a No 75-46 blo 5 apa 202 barrio Milán, MANIZALES, CALDAS, CO Vladimir Henao Céspedes, cll 105 # 29 - 44 apto 501C, Conjunto la Capilla, Barrio La Enea, MANIZALES, CALDAS, CO		
	(51) (Clasificación Internacional de Patentes)	G05B 19/00		

Así las cosas, el nuevo título consignado en la memoria descriptiva es:

“ESTACIÓN REMOTA PARA MEDICIÓN DE VARIABLES DE CALIDAD DE AGUA CON ADITAMENTO MECÁNICO DE GRADUACIÓN DE PANELES SOLARES”

III. MODIFICACIONES A LA DESCRIPCIÓN, BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS Y AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En primer lugar, me permito manifestar que el Solicitante desea modificar la descripción, la breve descripción de las figuras y el capítulo reivindicatorio actualmente presentado, de acuerdo con las amables sugerencias dadas por el examinador en la cita del pasado 22 de junio del corriente, así:

Teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias del examinador, se han introducido las siguientes modificaciones a la descripción de la invención:

a. Modificaciones en la descripción

- Se ha incluido corrección en el título, conforme a lo indicado arriba.
- Se ha reemplazado la expresión “**SISTEMA MECÁNICO DE GRADUCACIÓN**” por “**ADITAMENTO MECÁNICO DE GRADUCACIÓN**”, en la breve descripción de la invención, breve descripción de las figuras y descripción detallada.

b. Modificaciones a las reivindicaciones

- Reivindicación 1, 7 y 8: Se ha reemplazado la expresión “aditamento de **graduación** (33)” por “aditamento de **soporte** (33)” y se ha reemplazado la expresión “**sistema** mecánico de graduación (3)” por “**aditamento** mecánico de graduación (3)”, en concordancia con las ediciones efectuadas en la memoria descriptiva.

Se desea indicar que estas modificaciones se realizan con propósitos de claridad y no implican una ampliación del alcance inicialmente presentado.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que:

"El solicitante de una patente podrá pedir que se modifique la solicitud en cualquier momento del trámite. La modificación no podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

Del mismo modo, se podrá pedir la corrección de cualquier error material."

Teniendo en cuenta lo anterior, se da cumplimiento a las sugerencias y observaciones dadas por el examinador en lo que refiere al uso de términos específicos a lo largo de la memoria descriptiva y del capítulo reivindicatorio, logrando ser superado por la presente solicitud de acuerdo con lo estipulado en título III del presente escrito y los documentos anexos.

En virtud de todo lo antes expuesto, se puede concluir que, la anterior solicitud de modificación no representa una ampliación al alcance de la invención como se presentó originalmente ni introduce nueva materia inventiva dentro de las reivindicaciones. Por lo tanto, dicha descripción y capítulo reivindicatorio modificado, cumple a cabalidad con las provisiones de

patentabilidad establecidas en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000; razón por la cual debe continuar el proceso y efectuarse la decisión final favorable sobre la solicitud de patente antes referida.

Finalmente, consideramos que la presente invención definida según el capítulo reivindicatorio modificado adjunto cumple todos los requisitos de patentabilidad establecidos por la Decisión Andina 486 de 2000 y, por ello, solicitamos muy amablemente al despacho estudiar las modificaciones del nuevo capítulo reivindicatorio aportado; a la luz de los anteriores argumentos que soportan la novedad de la solicitud, tal como consta en el informe de búsqueda de patentabilidad efectuado por este H. Despacho.

Después de haber dado respuesta a las observaciones y sugerencias del Examinador, solicito de manera respetuosa se conceda el privilegio de patente de Modelo de Utilidad, dado que esta cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión Andina 486 de 2000.

Sin otro particular,


Julián Alberto Salazar Barrios
C. C. 1143386740 de Cartagena
T. P. 335.005 del C. S. de la J.

Anexos: Descripción Modificada con Cambios Marcados
Descripción Modificada en Limpio
Capítulo Reivindicatorio Modificado con Cambios Marcados
Capítulo Reivindicatorio Modificado en Limpio